

Carlos A. Peguero Matos, Presidente;

José A. Castillo, Vice-Presidente;

Luis Marís Acosta Geraldo, 2do. Vice-Presidente;

Agrón. Leoncio Cáceres Castillo, Miembro;

Rafael Sánchez, Miembro;

Deseado Acosta Vargas, Miembro;

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 18, que designa con el nombre de “Hicayagua” la escuela en construcción en el Distrito Municipal de Guaymate, Provincia de La Romana.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 18

CONSIDERANDO que la sociedad de Padres y Amigos de la Escuela del Distrito Municipal de Guaymate, Provincia de La Romana, ha solicitado que a la escuela que será inaugurada próximamente en la citada villa, se le asigne el nombre de Hicayagua;

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos;

VISTA la Ley N° 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se asigna el nombre de Hicayagua a la escuela en construcción en el Distrito Municipal de Guaymate, Provincia de La Romana.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 19, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Federación Dominicana de Agencias Publicitarias.
(G. O. N° 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 19

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría